

ANEXO 1, A LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

MONTOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS POR EL MUNICIPIO DE: CARMEN, POR EL EJERCICIO FISCAL 2023
(PESOS)

Información relativa a la recaudación del Impuesto Predial															
MES	PADRÓN DE CONTRIBUYENTES	No. DE CUENTAS (Pagadas)	INGRESOS DEL AÑO QUE SE INFORMA					SUMA	INGRESOS DE AÑOS ANTERIORES (REZAGOS)					SUMA	TOTAL
			IMPUESTO	RECARGOS	MULTAS	GASTOS DE EJECUCIÓN	INDEMNIZA-CIONES		IMPUESTO	RECARGOS	MULTAS	GASTOS DE EJECUCIÓN	INDEMNIZA-CIONES		
ENERO	71,505	12,948	\$ 37,271,273.00	\$ 15,874.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 37,287,147.00	\$ 4,593,643.00	\$ 641,668.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,235,311.00	\$ 42,522,458.00
FEBRERO	71,629	4,524	\$ 13,525,809.00	\$ 3,138.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 13,528,947.00	\$ 4,404,093.00	\$ 6,609.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,410,702.00	\$ 17,939,649.00
MARZO	71,847	4,055	\$ 8,091,191.00	\$ 698.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,091,889.00	\$ 3,093,911.00	\$ 2,786.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,096,697.00	\$ 11,188,586.00
ABRIL	71,965	2,284	\$ 2,863,186.00	\$ 29,747.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,892,933.00	\$ 1,277,599.00	\$ 466,084.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,743,683.00	\$ 4,636,616.00
MAYO	72,056	2,883	\$ 1,447,723.00	\$ 30,889.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,478,612.00	\$ 1,283,701.00	\$ 509,831.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,793,532.00	\$ 3,272,144.00
JUNIO	72,163	2,091	\$ 1,983,150.00	\$ 40,072.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,023,222.00	\$ 1,481,885.00	\$ 433,182.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,915,067.00	\$ 3,938,289.00
JULIO	72,276	2,083	\$ 1,437,166.00	\$ 362.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,437,528.00	\$ 1,344,030.00	\$ 6,826.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,350,856.00	\$ 2,788,384.00
AGOSTO	72,390	2,266	\$ 1,641,484.00	\$ 16,148.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,657,632.00	\$ 2,829,364.00	\$ 7,913.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,837,277.00	\$ 4,494,909.00
SEPTIEMBRE	72,494	1,686	\$ 909,307.00	\$ 54,148.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 963,455.00	\$ 944,482.00	\$ 476,432.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,420,914.00	\$ 2,384,369.00
OCTUBRE	72,605	1,739	\$ 1,487,271.00	\$ 108,452.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,595,723.00	\$ 5,265,533.00	\$ 3,119,388.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,384,921.00	\$ 9,980,644.00
NOVIEMBRE	72,721	1,498	\$ 715,960.00	\$ 61,912.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 777,872.00	\$ 797,754.00	\$ 385,531.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,183,285.00	\$ 1,961,157.00
DICIEMBRE	72,804	1,344	\$ 1,194,730.00	\$ 15,456.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,210,186.00	\$ 1,918,037.00	\$ 91,699.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,009,736.00	\$ 3,219,922.00
TOTAL	72,804	39,401	\$ 72,568,250.00	\$ 376,896.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 72,945,146.00	\$ 29,234,032.00	\$ 6,147,949.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 35,381,981.00	\$ 108,327,127.00

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, el impuesto predial será la cantidad efectivamente pagada en el Municipio en el año de calendario de que se trate que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se haya causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones que se apliquen en relación a este impuesto, excluyendo las contribuciones adicionales o cualquier otro concepto distinto que recaigan sobre el mismo. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo. Las devoluciones que se realicen al impuesto predial y sus accesorios, en cumplimiento de sentencias judiciales, se descontarán del importe de la recaudación del ejercicio en que se dé cumplimiento a dichas resoluciones. Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Reponsable de la Información

Ing. Leydi Laura Luna Herrera
Tesorero Municipal

Vo. Bo.

Lic. Pablo Gutierrez Lazarus
Presidente Municipal